

LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES QUE SUFREN LA FALTA DE HOGAR

Agosto 2023

Los niños y jóvenes que sufren la falta de hogar, incluidos aquellos que viven en refugios, que comparten vivienda debido a circunstancias económicas, que viven en alojamientos temporales o que "duermen en sofás", tienen derechos legales importantes en virtud de una ley federal denominada "Ley McKinney-Vento".¹

En virtud de la Ley McKinney-Vento, los estudiantes sin hogar tienen derecho a permanecer en su escuela actual aunque ya no vivan en el mismo barrio, o a matricularse inmediatamente en una nueva escuela. La ley también ofrece servicios adicionales para ayudar a los estudiantes a tener éxito.

Además, una nueva ley denominada Ley 1 (codificada en 24 P.S. § 13-1331.1) entró en vigor en Pensilvania durante el año escolar 2021-2022 y otorga derechos adicionales a los estudiantes sin hogar que han tenido que *cambiar de escuela al menos una vez en un mismo año escolar*. Esta ley garantiza que los estudiantes puedan participar plenamente en la escuela y graduarse a tiempo.²

Esta hoja informativa explica los derechos y las protecciones que aplican a los estudiantes sin hogar y qué hacer si un estudiante necesita ayuda.

¿QUIÉN CALIFICA COMO PERSONA SIN HOGAR BAJO LA LEY MCKINNEY-WIND?

Todos los estudiantes que asisten a escuelas públicas desde preescolar hasta los 21 años o hasta la graduación de la escuela secundaria, incluidos aquellos que asisten a escuelas autónomas o programas escolares administrados por Unidades Intermedias (IU, por sus siglas en inglés), tienen derecho a derechos adicionales en virtud de la Ley McKinney-Vento si se encuentran en situación de falta de hogar.³ Las protecciones aplican mientras el estudiante se encuentre sin hogar, y ciertas protecciones, como la estabilidad escolar y el transporte, aplican durante el resto del año en que el niño consiga una vivienda permanente y adecuada.⁴ Los tribunales han reconocido que no hay una duración determinada para la experiencia de la falta de hogar, incluso si dura varios años o se repite.⁵

Según la ley, se considera que los estudiantes están "sin hogar" si carecen de una residencia nocturna fija, adecuada y estable.⁶ Esto incluye, entre otros, a los estudiantes que: "comparten vivienda" con amigos o familiares debido a dificultades económicas o a la pérdida de su hogar; "duermen en sofás"; viven en refugios temporales o de emergencia; viven en campamentos (incluidos aquellos que no tienen refugio, en tiendas de campaña, caravanas recreativas u otros alojamientos inadecuados),⁷ vivir en un automóvil, hotel o parque de caravanas; vivir en un lugar

que no se utiliza habitualmente para dormir; vivir sin refugio; o vivir en una vivienda que está reconocida legalmente como deficiente.⁸

¿PUEDEN LOS JÓVENES QUE VIVEN SOLOS CONSIDERARSE PERSONAS SIN HOGAR?

Sí. Los estudiantes que se encuentran sin hogar y viven solos sin un lugar fijo donde pasar la noche cumplen los requisitos y se les denomina "jóvenes no acompañados".⁹ McKinney-Vento reconoce a los estudiantes que no están bajo la custodia física de un padre/tutor como jóvenes no acompañados, independientemente de las circunstancias que los llevaron a esta situación. Esto incluye a los jóvenes que fueron expulsados de sus hogares, se han fugado o están separados de sus familias por cualquier otro motivo.¹⁰ Muchos de estos estudiantes han sufrido abusos y traumas. Otros pueden estar separados físicamente de sus familias y vivir en otro lugar, pero siguen manteniendo una relación con ellas. El hecho de estar en contacto con la familia o tener una familia no cambia la elegibilidad del estudiante para el programa McKinney-Vento. Es importante que las escuelas pregunten a los jóvenes sobre su situación de vida sin juzgarles y les expliquen que la información se utilizará para determinar si un joven reúne los requisitos para acogerse a las protecciones de McKinney-Vento y para determinar si un estudiante se encuentra en situación de sin hogar, ya sea con su familia o como joven no acompañado que se encuentra en situación de sin hogar por su cuenta. En muchos casos, los jóvenes de más edad pueden mudarse con frecuencia, incluso cada noche, y alojarse en diferentes lugares.

En el año escolar 2023-2024, los jóvenes no acompañados representaban aproximadamente el 18% de todos los estudiantes elegibles para el programa McKinney-Vento identificados en Pensilvania¹¹

¿PUEDEN LOS NIÑOS MIGRANTES CONSIDERARSE PERSONAS SIN HOGAR?

Sí. La definición incluye a los niños y jóvenes que cumplen con la definición de "niños migrantes" y viven en cualquiera de las condiciones descritas anteriormente.¹² Esto incluye a los estudiantes que se consideran "jóvenes no acompañados" y que se encuentran sin hogar por su cuenta.¹³ Para obtener más información sobre los diferentes derechos de los estudiantes que se consideran migrantes según la ley, consulte [Proteger el Acceso a la Educación de los Niños Migrantes: Recursos para Familias y Educadores](#)¹⁴ y [Proteger el Acceso a la Educación de los Niños No Acompañados: Un Recurso para Familias y Educadores](#).¹⁵ Véase también la hoja informativa de ELC titulada [Derechos de los Estudiantes y las Familias Multilingües y Culturalmente Diversas](#).

¿LOS JÓVENES NO ACOMPAÑADOS TIENEN PROTECCIONES ADICIONALES BAJO LA LEY MCKINNEY-VENTO?

Sí. Los jóvenes no acompañados que viven solos pueden matricularse en la escuela y tienen derecho a protecciones adicionales en virtud de la Ley McKinney-Vento.¹⁶ Por ejemplo, las escuelas deben ayudar a los jóvenes a matricularse en la escuela, acceder a actividades extracurriculares y solicitar el ingreso a la universidad.¹⁷

Los enlaces de McKinney-Vento - personal designado por las escuelas para ayudar a los estudiantes sin hogar, también deben apoyar a los estudiantes no acompañados que solicitan ingresar a la universidad verificando su condición de "estudiantes sin hogar no acompañados" con el fin de

garantizar su condición de estudiantes independientes en el Formulario de Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA, por sus siglas en inglés).¹⁸ La verificación puede realizarse mediante "una llamada telefónica documentada, una declaración escrita o una coincidencia de datos electrónicos verificables".¹⁹ Esto elimina la necesidad de que un estudiante no acompañado proporcione información sobre los ingresos de sus padres en la FAFSA a efectos de la ayuda federal para estudiantes del Título IV.²⁰ La ayuda estudiantil del Título IV proporciona asistencia financiera a los estudiantes con "necesidades económicas o culturales" identificadas para que puedan cursar estudios superiores.²¹

Además, si un joven sin hogar no acompañado también es un estudiante con una discapacidad, el distrito escolar o la escuela autónoma deben designar a un "padre sustituto" educativo para que actúe como responsable de la toma de decisiones sobre la educación especial de ese estudiante a través del proceso del IEP.²² El personal adecuado de los refugios de emergencia, los refugios de transición, los programas de vida independiente y los programas de asistencia en la calle puede ser designado como [padres sustitutos](#) temporales hasta que se pueda designar a un padre sustituto.²³

Recuerde: Todos los estudiantes tienen el derecho legal de asistir a la escuela hasta el final del período escolar en el que cumplen 21 años.²⁴ Los jóvenes que han abandonado la escuela pueden volver a matricularse aunque no puedan obtener los créditos suficientes para graduarse o ya tengan un GED.

¿EL PAGO DEL ALQUILER DESCALIFICA A LOS ESTUDIANTES DE LA PROTECCIÓN?

No. La Ley McKinney-Vento protege a los estudiantes por motivos de vivienda temporal o inadecuada. A los estudiantes que reúnen los requisitos no se les puede negar la protección por el hecho de pagar un alquiler.²⁵ Por ejemplo, si una familia pagaba alquiler para vivir "compartiendo vivienda" o vive en una vivienda que se considera legalmente deficiente, los niños seguirían teniendo derecho a las protecciones de McKinney-Vento.²⁶

¿SON LAS ESCUELAS RESPONSABLES DE IDENTIFICAR A LOS ALUMNOS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE SIN HOGAR?

Sí. El personal escolar es el único responsable de garantizar que todos los alumnos que se encuentran en situación de sin hogar sean identificados de forma rápida y proactiva.²⁷ Los estudiantes que se encuentran sin hogar, ya sea solos o con sus familias, no necesitan saber que cumplen los requisitos para acogerse a la ley McKinney-Vento, utilizar las palabras "McKinney-Vento" o "sin hogar", ni hacer valer sus derechos para poder acogerse a ella. Esa es la labor de la escuela.

Herramienta de Evaluación de Elegibilidad McKinney-Vento

La [Guía no Regulatoria para la Ley McKinney-Vento](#) del Departamento de Educación de los Estados Unidos recomienda que las agencias educativas locales (LEA, por sus siglas en inglés) adopten una herramienta de evaluación universal para la elegibilidad de la Ley McKinney-Vento con el fin de garantizar que se identifique a los estudiantes elegibles que se encuentran en situación de sin hogar y eliminar la posibilidad de estigmatización.²⁸

Puede acceder a la herramienta de evaluación [McKinney-Vento y Act 1 de ELC para las LEA aquí](#). Las familias y las escuelas pueden utilizar esta herramienta para determinar si un estudiante se encuentra en situación de falta de hogar según la Ley McKinney-Vento y si tiene derecho a las protecciones de la Ley 1. Se recomienda que las escuelas evalúen a todos los niños y jóvenes cada año y en el momento de la inscripción para asegurarse de que todos los estudiantes que cumplen los requisitos sean identificados y protegidos.

¿CÓMO DEBEN VERIFICAR LAS ESCUELAS LA ELEGIBILIDAD PARA EL PROGRAMA MCKINNEY-VENTO, INCLUIDA LA VIVIENDA?

Los distritos escolares deben ser razonables y discretos al confirmar la elegibilidad de vivienda para los servicios de McKinney Vento.²⁹ Tal y como reconoce el Centro Nacional para la Educación de Personas sin Hogar, que proporciona asistencia técnica al Programa Federal de Educación para Niños y Jóvenes sin Hogar, los distritos escolares no deben seguir a los estudiantes o a sus familiares, observarlos desde fuera de sus residencias, hablar con sus vecinos sobre ellos, ponerse en contacto con personas ajenas a la familia y la escuela, recurrir a las fuerzas del orden para realizar visitas domiciliarias ni insistir en obtener documentos como facturas o avisos de desahucio a los que la familia puede no tener acceso.³⁰

¿CÓMO NOS ASEGURAMOS DE QUE LOS ESTUDIANTES IDENTIFICADOS COMO SIN HOGAR NO SEAN ESTIGMATIZADOS?

Las investigaciones nos han ayudado a comprender que, debido a siglos de racismo sistémico y otras formas generalizadas de discriminación en materia de vivienda, empleo, justicia penal, bienestar infantil y educación, las personas de color de nuestro país y de las comunidades de Pensilvania a menudo se ven impedidas de acceder a una vivienda permanente, estable y adecuada. Como resultado de esta "acumulación de desigualdades", los estudiantes sin hogar son, en su mayoría, niños de color, que a menudo se ven sometidos a graves privaciones educativas y estigmatizados como consecuencia de su situación.³¹

Es importante destacar que la Ley McKinney-Vento prohíbe expresamente al personal escolar estigmatizar a los alumnos que se encuentran en situación de sin hogar.³² Para cumplir con este requisito, **los estudiantes sin hogar deben ser referidos como "elegibles para McKinney-Vento" a fin**

de evitar una posible estigmatización o la divulgación de información confidencial sobre su situación de vivienda a sus compañeros.

¿PUEDE UN ESTUDIANTE O UNA FAMILIA IDENTIFICARSE A SÍ MISMOS COMO PERSONAS SIN HOGAR Y OBTENER PROTECCIÓN?

Sí. Los estudiantes sin hogar que viven solos o las familias que desean matricular a sus hijos pueden identificarse como personas sin hogar, pero esto nunca es obligatorio. El personal escolar sigue siendo *el único responsable* de identificar a los niños que reúnen los requisitos, incluso si un estudiante o una familia no se identifican como tales.³³ Las escuelas deben tratar a los estudiantes que se identifiquen a sí mismos o que puedan estar sin hogar como elegibles para McKinney-Vento y no pueden exigir a la familia o al estudiante que "demuestren" que se encuentran sin hogar para obtener protección. Si la escuela no está de acuerdo, puede iniciar un proceso de resolución de controversias (que se explica más adelante en la hoja informativa). Hasta que este proceso haya concluido por completo, el estudiante debe ser tratado como elegible, matriculado en la escuela y recibir toda la protección de la ley.³⁴

¿LOS ESTUDIANTES QUE REÚNEN LOS REQUISITOS DE LA LEY MCKINNEY-VENTO TIENEN LOS MISMOS DERECHOS EN LA ESCUELA QUE LOS DEMÁS ESTUDIANTES?

Sí, y cuentan con protecciones legales adicionales. Los estudiantes que cumplen los requisitos para ser considerados sin hogar según la ley tienen los mismos derechos de acceso a todos los programas y oportunidades educativas que los estudiantes que tienen vivienda y pueden demostrar su residencia.³⁵ Las escuelas tienen prohibido segregar a los alumnos, discriminarlos o estigmatizarlos por encontrarse en situación de sin hogar.³⁶ Las escuelas no pueden adoptar políticas que nieguen a los estudiantes el acceso igualitario a "asistir a la escuela y participar plenamente" en ella, incluso durante el COVID-19 u otros momentos en los que los estudiantes estén aprendiendo a distancia.³⁷ Por ejemplo, una escuela no puede exigir a un estudiante que reúna los requisitos de la ley McKinney-Vento que "demuestre" su dirección para obtener un dispositivo proporcionado por la escuela, como un Chromebook o una computadora portátil, para acceder a la educación a distancia, ni puede negar a varias familias el acceso a los dispositivos proporcionados por la escuela por el hecho de compartir la misma dirección debido a que no tienen hogar.

¿DÓNDE PUEDEN ASISTIR A LA ESCUELA LOS ESTUDIANTES QUE REÚNEN LOS REQUISITOS DE MCKINNEY-VENTO?

Los estudiantes que reúnen los requisitos de McKinney-Vento tienen el derecho legal de permanecer en su escuela actual o en una escuela anterior a la que asistían antes de quedarse sin hogar. Si permanecer en dicha escuela no redundaría en el interés superior del niño, este puede inscribirse inmediatamente en una nueva escuela donde se encuentre, incluso sin proporcionar ninguno de los documentos que normalmente se requieren para la inscripción.

- **Estabilidad Escolar:** Los estudiantes que reúnen los requisitos de la ley McKinney-Vento tienen derecho a la "estabilidad escolar", lo que significa que pueden seguir

asistiendo a su escuela actual o a la escuela a la que asistían antes de quedarse sin hogar. Los estudiantes pueden seguir asistiendo a la misma escuela incluso si se mudan de nuevo, hasta que consigan una vivienda permanente y adecuada, aunque su situación se prolongue durante varios años escolares.³⁸ La escuela actual o la escuela a la que asistía el estudiante antes de quedarse sin hogar se denomina "escuela de origen" según la Ley McKinney-Vento.³⁹

- **Inscripción Inmediata:** Como alternativa, un estudiante puede matricularse en una nueva escuela donde reside actualmente o donde tiene "una conexión sustancial".⁴⁰ Esto es especialmente importante para los niños y jóvenes que permanecen en diferentes lugares a lo largo de varias semanas. Los niños deben ser matriculados inmediatamente, el mismo día en que solicitan la matriculación, incluso sin los documentos que normalmente se requieren para la matriculación y aunque la escuela no disponga de los expedientes académicos del alumno, incluido el IEP del niño.⁴¹ Después de inscribir a un estudiante, la escuela puede solicitar documentación que acredite su elegibilidad para el programa McKinney-Vento y otros documentos que se requieren habitualmente.⁴² El enlace de McKinney-Vento debe ayudar a obtener la documentación necesaria.⁴³

¿QUIÉN TOMA LA DECISIÓN SOBRE EL "MEJOR INTERÉS"?

La decisión sobre dónde asistirá un niño a la escuela se basa en el "interés superior" del niño, según lo determinen sus padres, su tutor legal o el joven que se inscribe por su cuenta, junto con el personal del distrito escolar.⁴⁴ Se "presume" que lo mejor para el alumno es asistir a su colegio de origen, a menos que los padres no estén de acuerdo.⁴⁵ Es preferible permanecer en la misma escuela, ya que las investigaciones demuestran que los estudiantes pierden entre seis y ocho meses de progreso académico con cada cambio de escuela.

Esta determinación del mejor interés la realiza el distrito escolar local o la escuela autónoma del estudiante, denominada agencia educativa local (LEA, por sus siglas en inglés) por la Ley McKinney-Vento. Cada determinación debe estar "centrada en el estudiante" y debe enfocarse en las necesidades individuales del estudiante que se encuentra en situación de falta de hogar.⁴⁶ La decisión debe tener en cuenta las preferencias de los estudiantes no acompañados, o los deseos de los padres si el estudiante se encuentra en situación de sin hogar con sus padres o tutores.⁴⁷ El distrito escolar debe tener en cuenta el "impacto de la movilidad en el rendimiento, la educación, la salud y la seguridad" de cada estudiante.

¿QUÉ SUCEDE SI UN ESTUDIANTE SIN ACOMPAÑANTE O UN PADRE NO ESTÁ DE ACUERDO CON LA DETERMINACIÓN DEL MEJOR INTERÉS DE LA ESCUELA?

Si el padre o el estudiante no acompañado no está de acuerdo con la decisión del distrito escolar, puede impugnar el proceso mediante la resolución de controversias. Mientras tanto, **el estudiante**

tiene derecho a asistir a la escuela que el joven no acompañado o el padre deseen que asista hasta que se resuelva completamente el proceso de resolución de controversias.^{48 49}

¿PUEDE UN ESTUDIANTE SIN HOGAR MATRICULARSE SIN EL CERTIFICADO DE VACUNACIÓN?

Sí. Según la ley, todos los estudiantes que reúnan los requisitos de McKinney-Vento deben matricularse inmediatamente, incluso sin la documentación que normalmente se requiere para la matriculación.⁵⁰ Esto sigue siendo así incluso en tiempos del COVID-19. Sin embargo, la nueva escuela debe solicitar de *inmediato* los expedientes del estudiante y ayudar a los jóvenes no acompañados a obtener los siguientes documentos de matriculación: prueba de edad, registros de vacunación y una declaración de la Ley 26, también conocida como formulario de registro de los padres en relación con la disciplina escolar.⁵¹ Los estudiantes que reúnen los requisitos para acogerse a la ley McKinney-Vento deben proporcionar una dirección donde residan, si es posible, pero no es necesario que lo hagan para matricularse en la escuela. Si un estudiante necesita ayuda para obtener los certificados de vacunación, el enlace de McKinney-Vento en la escuela del estudiante debe ayudarlo a obtenerlos. Tienen la obligación específica de ayudar a todos los jóvenes no acompañados a obtener los documentos de matriculación.⁵²

¿TIENE UN NIÑO QUE ESTÁ EN TRANSICIÓN A UNA NUEVA ESCUELA SECUNDARIA O PREPARATORIA DERECHO A LA ESTABILIDAD ESCOLAR?

Sí. El derecho a la estabilidad escolar aplica a todas las escuelas asociadas. Esto significa que un estudiante que pasa de la escuela primaria a la secundaria o de la secundaria al bachillerato puede permanecer con sus compañeros en la nueva escuela.⁵³ Los estudiantes tienen derecho a la estabilidad escolar dentro de un patrón de escolarización.⁵⁴

¿LOS ESTUDIANTES MAYORES SIN HOGAR TIENEN QUE ASISTIR A UNA ESCUELA NOCTURNA O A UN PROGRAMA ACELERADO O ALTERNATIVO SI NO TIENEN LOS CRÉDITOS SUFICIENTES O LLEVAN TIEMPO SIN ASISTIR A LA ESCUELA?

No. Hasta que un estudiante cumpla 21 años o se gradúe, tiene el mismo derecho que cualquier otro estudiante a acceder a todas las oportunidades y programas educativos.⁵⁵ Los estudiantes que no hayan obtenido los créditos necesarios no están obligados a asistir a clases nocturnas, programas acelerados o programas crepusculares. Al igual que los demás estudiantes, los estudiantes que cumplan los requisitos de la ley McKinney-Vento pueden optar por asistir a dichos programas opcionales si lo desean.

¿DE QUIÉN ES LA RESPONSABILIDAD DE AYUDAR A LOS ESTUDIANTES QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA MCKINNEY-VENTO EN LA ESCUELA?

Cada distrito escolar o escuela autónoma debe designar a un enlace,⁵⁶ a veces se les denomina "enlace McKinney-Vento" y su función es ayudar a los estudiantes sin hogar. Su trabajo consiste en identificar a los estudiantes sin hogar, garantizar que los estudiantes que cumplan los requisitos reciban las protecciones de McKinney-Vento, poner en contacto a los estudiantes no acompañados

o a los padres de los estudiantes con los recursos disponibles e informar a los estudiantes no acompañados o a los padres o tutores de los estudiantes sobre sus derechos según la ley.⁵⁷ Los enlaces informan a los estudiantes no acompañados y a sus padres sobre su derecho a discrepar con la decisión de una escuela y cómo impugnarla.⁵⁸ En algunos distritos, los orientadores escolares desempeñan esta función o ayudan a los enlaces.

¿CÓMO PUEDE UN ENLACE DE MCKINNEY-VENTO APOYAR A LOS JÓVENES NO ACOMPAÑADOS QUE ESTÁN SOLOS?

Si un estudiante es un joven no acompañado, el enlace tiene responsabilidades adicionales para asegurarse de que el estudiante se matricule en la escuela, tenga las mismas oportunidades que los demás estudiantes, reciba créditos por los cursos completados y tenga acceso a la educación superior, lo que incluye ayudar a los jóvenes a obtener ayuda financiera completando la solicitud FAFSA o solicitando becas estatales.⁵⁹

¿PUEDE UN ESTUDIANTE SIN HOGAR RECIBIR EVALUACIONES O REEVALUACIONES ACCELERADAS PARA DETERMINAR SU ELEGIBILIDAD O CONTINUIDAD EN LA ELEGIBILIDAD PARA RECIBIR SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL?

Sí. En general, según la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés), una ley clave en materia de educación especial, todos los estudiantes que se sospeche que tienen discapacidades que los harían elegibles para recibir educación especial deben ser evaluados o reevaluados en un plazo de 60 días después de recibir un Permiso para Evaluar (PTE, por sus siglas en inglés) o un Permiso para Reevaluar (PTRE, por sus siglas en inglés) firmado. Sin embargo, las evaluaciones de los “estudiantes con gran movilidad”, incluidos los estudiantes sin hogar y los estudiantes que se encuentran en el sistema de bienestar infantil y/o de justicia juvenil, pueden completarse en un plazo de **30 días en lugar de 60**, de acuerdo con las [directrices](#) de la Oficina de Educación Especial y Servicios de Rehabilitación del Departamento de Educación de los Estados Unidos.⁶⁰ Lo más recomendable es evaluar a todas las personas “altamente móviles” de forma acelerada, ya que a menudo experimentan interrupciones y dificultades educativas frecuentes y recurrentes, lo que suele interrumpir el proceso de evaluación o reevaluación.⁶¹

Para obtener más información sobre los derechos de los estudiantes a recibir evaluaciones oportunas, consulte la hoja informativa de ELC sobre [Evaluaciones de Educación Especial](#), y para obtener más información sobre los derechos de los estudiantes en el contexto de la educación especial, consulte la guía de ELC para padres y defensores, [El Derecho a la Educación Especial en Pensilvania](#).

¿EXISTEN AYUDAS PARA LOS ESTUDIANTES QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS DE LA LEY MCKINNEY-VENTO QUE GARANTICEN LA IGUALDAD DE ACCESO A LA ESCUELA Y LA GRADUACIÓN A TIEMPO SEGÚN LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PENNSILVANIA?

Sí. En enero 2022, Pensilvania aprobó la Ley 1, cuyo objetivo es eliminar las barreras educativas y de graduación para los estudiantes que sufren inestabilidad educativa (interrupciones escolares) debido a la falta de hogar, el acogimiento familiar, la implicación en el sistema de justicia juvenil o las colocaciones ordenadas por los tribunales. La Ley 1 aborda las barreras a la participación escolar y a la graduación oportuna garantizando que cada estudiante elegible tenga un "Punto de Contacto" para facilitar la transferencia de expedientes, garantizar el acceso a actividades extracurriculares y apoyar la graduación oportuna. Los estudiantes sin hogar que hayan tenido que *cambiar de escuela al menos una vez en un mismo año escolar* tienen derecho a recibir las protecciones de la Ley 1.⁶²

La Ley 1 aplica a los estudiantes que han sufrido una o más interrupciones escolares en un año. Aplica a aquellos que regresan a una escuela a la que asistían anteriormente, comienzan en una nueva escuela o se reincorporan a la escuela después de una ausencia prolongada. La ley también aplica a los estudiantes que asistieron a la escuela en el año escolar 2021-2022. Puede obtener más información sobre la Ley 1 en [la hoja informativa de ELC aquí](#).

¿CÓMO CONTRIBUYE LA LEY 1 A LA GRADUACIÓN OPORTUNA?

Según la ley federal, los estudiantes que reúnen los requisitos de McKinney-Vento deben recibir crédito total o parcial por todo el trabajo que hayan completado satisfactoriamente en una escuela anterior.⁶³ La Ley 1 amplía esta protección al exigir a los distritos escolares que acepten todos los créditos completos y parciales obtenidos en escuelas anteriores si un estudiante ingresa a la escuela a mitad de año, no completó una clase o tomó clases que no se ofrecen en su nueva escuela.⁶⁴

Además, cada estudiante debe tener un plan de graduación que contemple diferentes métodos para obtener o eximir los créditos que le faltan y vías alternativas para graduarse. Las escuelas pueden eximir de cursos, incluidos los necesarios para graduarse, si el estudiante ha completado previamente cursos similares o puede "demostrar competencia" en una materia.⁶⁵ Consulte la herramienta de autodefensa [Solicitud de Evaluación de Créditos](#) de ELC para solicitar que se evalúen los créditos de un estudiante elegible según la Ley 1, de modo que se tengan en cuenta todos los créditos obtenidos.

¿CÓMO GARANTIZA LA LEY 1 LA IGUALDAD DE ACCESO A LA EDUCACIÓN?

La Ley McKinney-Vento exige al Departamento de Educación de Pensilvania y a las LEA que identifiquen y eliminen las barreras a las que se enfrentan los estudiantes elegibles para garantizar que tengan "igualdad de acceso a una educación secundaria y a unos servicios de apoyo adecuados".⁶⁶ Por ejemplo, los estudiantes que reúnen los requisitos de McKinney-Vento deben tener el mismo acceso a los programas de recuperación de créditos, las clases de preparación para el SAT y otras ayudas.⁶⁷ La Ley McKinney-Vento exige a las escuelas "revisar y modificar sus políticas para eliminar las barreras" que impiden la permanencia de los alumnos sin hogar.⁶⁸ La Ley 1 ofrece un apoyo más específico. En virtud de la Ley 1, las escuelas deben permitir que los estudiantes participen en actividades extracurriculares incluso si han superado la fecha límite para

inscribirse. Además, las escuelas deben eximirlos del pago de penalizaciones y tasas, que suponen un obstáculo para su participación en la escuela.⁶⁹

¿DE QUÉ PROTECCIONES DISPONEN LOS ESTUDIANTES QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS FRENTE A PENALIZACIONES Y TASAS?

Las tasas y penalizaciones impiden que los estudiantes puedan participar plenamente en la escuela y suponen una carga excesiva para ellos y sus familias. Los estudiantes que cumplen los requisitos de la ley McKinney-Vento no pueden enfrentarse a obstáculos para matricularse o permanecer en la escuela debido a las penalizaciones y tasas.⁷⁰ Las escuelas deben eximir del pago de todas las penalizaciones y tasas a los alumnos que reúnan los requisitos de la ley McKinney-Vento. La Ley 1 exige explícitamente que se exima del pago de todas las tasas a los alumnos sin hogar que *hayan tenido que cambiar de escuela al menos una vez en un mismo año escolar*.⁷¹ Consulte la herramienta de autodefensa [Solicitud de ELC para Eliminar Tasas y Penalizaciones](#) para solicitar que se exima del pago de penalizaciones y tasas a los estudiantes que cumplan los requisitos de la Ley 1.

¿CUÁL ES LA FUNCIÓN DEL ENLACE MCKINNEY-VENTO EN VIRTUD DE LA LEY 1?

El enlace McKinney-Vento de la escuela y, si corresponde, el punto de contacto de la Ley 1 (un representante de la escuela encargado de implementar los requisitos de la Ley 1, preferiblemente a nivel del edificio) deben trabajar juntos para evaluar los créditos o créditos parciales que tienen y necesitan los estudiantes y cómo se graduarán. El enlace de McKinney-Vento debe asegurarse de que todos los estudiantes conozcan los beneficios de la Ley 1, incluido el plan de graduación, y de que se identifique a los estudiantes que cumplen los requisitos de la Ley 1 y se les asigne un punto de contacto. Consulte la herramienta de autodefensa de ELC [Solicitud de Asignación de un Punto de Contacto](#) si a un estudiante que cumple los requisitos de la Ley 1 no se le ha asignado un Punto de Contacto.

¿QUIÉN ES RESPONSABLE DE TRANSPORTAR A LOS ESTUDIANTES ELEGIBLES PARA EL PROGRAMA MCKINNEY-VENTO HACIA Y DESDE LA ESCUELA?

Las agencias educativas locales (LEA, por sus siglas en inglés) deben proporcionar *transporte gratuito* desde y hacia la "escuela de origen" del estudiante. Incluso si un estudiante encuentra una vivienda permanente a mitad de año, la escuela debe seguir proporcionando transporte gratuito *hasta el final del año escolar*.⁷²

Si un estudiante necesita ser transportado a través de las fronteras del distrito o del estado, y lo mejor para él es continuar asistiendo a su "escuela de origen", las LEA de ambas jurisdicciones deben colaborar para transportar al estudiante.⁷³ Las escuelas también deben tener en cuenta las necesidades de los alumnos a la hora de organizar el transporte y deben tratar a los alumnos que cumplen los requisitos de McKinney-Vento de la misma manera que tratarían a los alumnos que no se encuentran en situación de sin hogar.⁷⁴ El enlace de McKinney-Vento puede trabajar con el departamento de transporte del distrito escolar del estudiante para organizar el desplazamiento.⁷⁵

¿QUÉ OTROS APOYOS O SERVICIOS HAY DISPONIBLES PARA AYUDAR A LOS ESTUDIANTES A TENER ÉXITO EN LA ESCUELA? ¿QUÉ SUCEDE SI UN ESTUDIANTE NECESITA UNIFORME ESCOLAR, MATERIAL ESCOLAR, AYUDA CON LAS TAREAS O COMIDAS EN LA ESCUELA?

Todos los estudiantes que reúnen los requisitos de McKinney-Vento tienen derecho automáticamente a desayuno gratuito (si se ofrece en su escuela) y almuerzo gratuito.⁷⁶ Esto es así incluso si las escuelas están cerradas físicamente debido al COVID-19 o si las escuelas distribuyen comidas gratuitas de otra manera, como en puntos de entrega o centros comunitarios. En virtud de la Ley McKinney-Vento, los estudiantes que reúnan los requisitos también tienen derecho a recibir un uniforme escolar y material escolar.⁷⁷ Algunas escuelas entregan a los alumnos lo que se denomina un "vale para uniforme", que pueden canjear por un uniforme escolar gratuito. Los alumnos deben recibir uniformes actualizados para que no sean estigmatizados ni tratados de forma diferente al resto de alumnos. Las escuelas no pueden entregar a los alumnos que cumplen los requisitos de la ley McKinney-Vento uniformes que sean diferentes a los del resto de alumnos.⁷⁸ Además, los fondos del "Título IA", cuando estén disponibles, pueden utilizarse para proporcionar diversos servicios de apoyo con el fin de ayudar a los estudiantes que reúnan los requisitos a alcanzar los estándares de rendimiento académico. Estos apoyos incluyen ayuda con clases particulares, asesoramiento, anteojos, preparación para el SAT y tasas de examen, comida, etc.

¿QUÉ PROTECCIONES TIENEN LOS ESTUDIANTES ELEGIBLES EN CUANTO A LA ASISTENCIA A LA ESCUELA?

La falta de hogar puede provocar que los niños y jóvenes falten a la escuela. Las escuelas no pueden considerar las ausencias causadas por la situación de vivienda de un estudiante como injustificadas o "ilegales".⁷⁹ Las escuelas deben trabajar con los estudiantes que reúnen los requisitos de McKinney-Vento para eliminar las barreras que les impiden asistir y permanecer en la escuela, y revisar las políticas que causan dichas barreras.⁸⁰ Esto sigue siendo cierto incluso durante la actual pandemia del COVID-19. Consulte [Cómo Abordar las Barreras a la Asistencia \("absentismo escolar"\)](#) y [Preguntas Frecuentes Sobre la Asistencia Escolar](#) de ELC para obtener más información sobre la asistencia escolar y el ausentismo, [Autoevaluación de las Necesidades Familiares para Abordar las Barreras a la Asistencia](#) de ELC para identificar las barreras a la asistencia escolar, y [Solicitud de Corrección del Registro de Asistencia](#) de ELC para garantizar que los días que un estudiante falta a clase debido a la falta de hogar se cuenten como justificados.

¿QUÉ PUEDEN HACER LOS ESTUDIANTES SIN ACOMPAÑANTE O LOS PADRES/TUTORES DE ESTUDIANTES SIN HOGAR SI NO ESTÁN DE ACUERDO CON LA DECISIÓN DE UNA ESCUELA?

Si un padre o un joven sin acompañante no está de acuerdo con una LEA sobre dónde debe asistir el estudiante a la escuela en función del interés superior del estudiante, o si el estudiante reúne los requisitos para acogerse a la ley McKinney-Vento, el padre, tutor o joven puede utilizar un procedimiento de resolución de controversias para resolver el desacuerdo.⁸¹

Mientras la resolución de cualquier controversia esté pendiente, la Ley McKinney-Vento exige que el distrito escolar permita al estudiante permanecer en su "escuela de origen" actual o matricularse

inmediatamente en una nueva escuela como escuela de su elección. El derecho a permanecer en esta escuela y a recibir otras protecciones y derechos de la Ley McKinney-Vento continúa *hasta que finalice el proceso de resolución de la controversia*.⁸² Es competencia del enlace McKinney-Vento asegurarse de que esto se cumpla.⁸³

¿EN QUÉ CONSISTE EL PROCESO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS?

La escuela debe proporcionar un aviso por escrito a los padres, tutores o jóvenes explicando las razones de la decisión de la escuela de una manera que sea comprensible.⁸⁴ Este aviso, a menudo denominado formulario de Aviso de Garantías Procesales,⁸⁵ debe proporcionarse en el idioma preferido por los padres o los jóvenes y debe explicar el proceso de reclamación y el derecho a apelar la decisión de la escuela.⁸⁶ Los estudiantes no acompañados deben recibir este aviso directamente del enlace de McKinney-Vento, quien puede ayudarles a impugnar la decisión.⁸⁷ En primer lugar, la controversia será tratada por el enlace McKinney-Vento en la escuela. Si el padre, tutor o joven no acompañado no está satisfecho con la resolución de una controversia por parte de la LEA o desea plantear cualquier cuestión relacionada con el incumplimiento de la Ley McKinney-Vento, el padre o el joven pueden presentar una queja o una apelación ante un coordinador regional de McKinney-Vento o ante el coordinador estatal de Pensilvania. Consulte la [Circular sobre Educación Básica para Jóvenes sin Hogar del Departamento de Educación](#) de Pensilvania para obtener más información, incluida una lista de cómo ponerse en contacto con estos coordinadores y un modelo de queja adjunto. **También puede solicitar presentar una queja por teléfono y pedir que le envíen por correo una copia del formulario si no tiene acceso a una computadora o impresora.**

¿A QUIÉN PUEDEN LLAMAR PARA PEDIR AYUDA LOS ESTUDIANTES NO ACOMPAÑADOS, LOS PADRES/TUTORES O LOS PROVEEDORES DE REFUGIO?

Si usted es un estudiante sin acompañante o el padre o tutor de un estudiante que cumple los requisitos de McKinney-Vento y necesita ayuda, puede llamar a la Línea de Ayuda del Centro de Legislación Educativa al 215-238-6970 (Filadelfia y el este y centro de Pensilvania) o al 412-258-2120 (Pittsburgh y el oeste de Pensilvania).

El Centro de Legislación Educativa de Pensilvania (ELC, por sus siglas en inglés) es una organización sin fines de lucro dedicada a la defensa jurídica con oficinas en Filadelfia y Pittsburgh, cuyo objetivo es garantizar que todos los niños de Pensilvania tengan acceso a una educación pública de calidad. A través de la representación legal, los litigios de impacto, la participación comunitaria y la defensa de políticas, ELC promueve los derechos de los niños desfavorecidos, incluidos los niños que viven en la pobreza, los niños de color, los niños en los sistemas de acogida y de justicia juvenil, los niños con discapacidades, los estudiantes multilingües, los estudiantes LGBTQ y los niños sin hogar.

Las publicaciones de ELC proporcionan una descripción general de la ley. Sin embargo, cada situación es diferente. Si tiene alguna duda sobre cómo se aplica la ley a una situación concreta, póngase en contacto con la Línea de Ayuda de ELC para obtener información y asesoramiento: visite www.elc-pa.org/contact o llame al 215-238-6970 (este y centro de Pensilvania) o al 412-258-2120 (oeste de Pensilvania), o póngase en contacto con otro abogado de su elección.

¹ 42 U.S.C. § 11431 *et seq.*

² 24 P.S. § 13-1331.1.

³ 42 U.S.C. § 11431(1); 11432(g)(1)(F)(i).

⁴ *Id.* § 11432(g)(3)(A)(i).

⁵ Véase G.S. contra Rose Tree Media Area School District, 914 F.3d 206 (3.º Cir. 2018).

⁶ 42 U.S.C. § 11434a(2)(A)-(B).

⁷ N.C. v. Easton Area School District, No. 5:13-CV-07199 (E.D. Pa. Jan. 6, 2014) (ordenando la reinscripción inmediata de dos estudiantes que fueron dados de baja tras ser clasificados indebidamente como no aptos para las protecciones de McKinney-Vento por vivir en una caravana recreativa en un camping fuera de la zona de influencia del distrito escolar)

⁸ 42 U.S.C. § 11434a(2)(B).

⁹ *Id.* § 11434a(6).

¹⁰ *Id.* § 11434a(6); Véase Centro Nacional para la Educación de Personas sin Hogar, Apoyo a la educación de estudiantes no acompañados que se encuentran sin hogar, Centro Nacional para la Educación de Personas sin Hogar. (Agosto. 2017), <https://nche.ed.gov/wp-content/uploads/2018/10/youth.pdf>.

¹¹ Véase DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PENNSILVANIA, EDUCACIÓN PARA NIÑOS Y JÓVENES SIN HOGAR (ECYEH) INFORME DE EVALUACIÓN ESTATAL 2023-24 29 (2025), <https://www.pa.gov/content/dam/copapwp-pagov/en/education/documents/instruction/homeless-education/reports/2023-24%20ecyeh%20evaluation%20report.pdf21%20ecyeh%20state%20evaluation%20report.pdf>

¹² 42 U.S.C. § 11434a(2)(B)(iv); *Ley Todos los Estudiantes Triunfan*, 20 U.S.C. § 6399(3) (2015) (definir "niño migrante" como "niño o joven que haya realizado un traslado que cumpla los requisitos en los últimos 36 meses", ya sea "como trabajador agrícola migrante o pescador migrante" o para "reunirse con un padre o cónyuge que sea trabajador agrícola migrante o pescador migrante").

¹³ 42 U.S.C. § 11434a(2)(iv); *id.* § 11434a(6).

¹⁴ Proteger el Acceso a la Educación de los Niños Migrantes, Departamento de Justicia de los Estados Unidos y Departamento de Educación de los Estados Unidos (junio 2023), <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/ocr-factsheet-migratory-children-202306.pdf>

¹⁵ Protección del Acceso a la Educación para Niños No Acompañados, Departamento de Justicia de los Estados Unidos y Departamento de Educación de los Estados Unidos (junio 2023), <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/ocr-factsheet-unaccompanied-children-202306.pdf>

¹⁶ 42 U.S.C. § 11434a(6).

¹⁷ *Id.* § 11432(g)(6)(A); §11432(g)(1)(K).

¹⁸ Ley de Educación Superior de 1965, § 480(d)(8), 20 U.S.C. § 1070(a).

¹⁹ Annmarie Weisman, Determinaciones sobre Jóvenes Sin Hogar No Acompañados - Actualización (14 de abril, 2023), <https://fsapartners.ed.gov/knowledge-center/library/dear-colleague-letters/2023-04-14/unaccompanied-homeless-youth-determinations-update>; Ley de Simplificación de la FAFSA, Título VII, División FF de la P.L. 116-260 (4 de agosto, 2022).

²⁰ *Id.*

²¹ Resumen del Título IV, Ayuda Federal para Estudiantes, <https://fsapartners.ed.gov/knowledge-center/library/functional-area/Overview%20of%20Title%20IV>; 20 U.S.C. § 1070 (2023).

²² 34 C.F.R. § 300.519(f).

²³ *Id.*

²⁴ 22 PA. CÓDIGO § 11.12 (2004); *ver también* 24 P.S. §§ 13-1301 to 13-1306 (explicando que los niños se consideran en edad escolar hasta que cumplen 21 años).

²⁵ 42 U.S.C. § 11434a(2)(B).

²⁶ *Id.* § 11434a(2)(B)(iii) (haciendo referencia específicamente a que los estudiantes que viven en "viviendas deficientes" son elegibles para McKinney-Vento).

²⁷ *Id.* § 11432(g)(6)(A)(i).

²⁸ OFICINA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS, PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA NIÑOS Y JÓVENES SIN HOGAR. ORIENTACIÓN NO REGLAMENTARIA: TÍTULO VII-B DE LA LEY MCKINNEY-VENTO DE ASISTENCIA A LAS PERSONAS SIN HOGAR, MODIFICADA POR LA LEY CADA ESTUDIANTE TRIUNFA 17 (2016), <https://www2.ed.gov/policy/elsec/leg/essa/160240ehcyguidance072716.pdf>.

²⁹ 42 U.S.C. § 11432(g)(3)(G); Véase Centro Nacional para la Educación de Personas sin Hogar, Confirmación de la Elegibilidad para los Derechos y Servicios de McKinney-Vento, Centro Nacional para la Educación de Personas sin Hogar (agosto 2017). <https://nche.ed.gov/wp-content/uploads/2018/10/conf-elig.pdf>.

³⁰ *Id.*

³¹ Por ejemplo, en el período 2023-2024, aproximadamente el 62% de los 50 030 niños y jóvenes identificados como sin hogar en Pensilvania eran estudiantes de color (32% afroamericanos, 25% latinos y 9% asiáticos, multirraciales o indígenas). Véase Departamento de Educación de Pensilvania, Educación para niños y jóvenes sin hogar (ECYEH) 2023-24 Informe de evaluación estatal 11 (2025), <https://www.pa.gov/content/dam/copapwp-pagov/en/education/documents/instruction/homeless-education/reports/2020-21%20ecyeh%20state%20evaluation%20report.pdf>

³² 42 U.S.C. § 11432e(c)(dd) (Descripción de los requisitos escolares que deben cumplir los estados para poder optar a la financiación federal).

³³ 42 U.S.C. § 11432(g)(6)(A)(i).

³⁴ *Id.*

³⁵ *Id.* § 11432(g)(1)(F); (g)(6)(A)(ii).

³⁶ *Id.* § 11431(1) (explicar la obligación del estado de proporcionar acceso igualitario a una "educación pública gratuita y adecuada" a todos los estudiantes que reúnan los requisitos de McKinney-Vento); *id.* § 11432(e)(3)(C)(III)(dd) (que prohíbe al personal escolar estigmatizar a los alumnos que cumplen los requisitos del programa McKinney-Vento).

³⁷ *Id.* § 11431(1) (exigir que los estudiantes que reúnen los requisitos de la ley McKinney-Vento tengan "igual acceso a la misma educación pública gratuita y adecuada que se proporciona a los demás niños"); *id.* § 11433(d)(16) (Exigir a los centros educativos que eliminen las barreras para garantizar que los alumnos que cumplan los requisitos puedan "asistir a la escuela y participar plenamente en las actividades escolares").

³⁸ *Id.* § 11432(g)(3)(A)(i) (Exigir a las agencias educativas locales que continúen la educación de los estudiantes sin hogar en la escuela de origen mientras dure la situación de falta de hogar); L.R. ex rel. G.R. v. Steelton-Highspire Sch. Dist., No.1:10-CV-00468, 2010 WL 1433146, at *4 (M.D. Pa. Apr. 7, 2010) Es importante destacar que los distritos no pueden determinar unilateralmente que "un acuerdo de convivencia doble puede transformarse en una residencia fija, regular y adecuada si persiste durante el tiempo suficiente" G.S. v. Rose Tree Media Sch. Dist., 914 F. 3d 206, at 211 (3d. Cir. 2019).

³⁹ *Id.* § 11432(g)(3)(i).

⁴⁰ Ver DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PENNSILVANIA, EDUCACIÓN PARA JÓVENES SIN HOGAR (Dec. 2016), <https://www.education.pa.gov/Policy-Funding/BECS/uscode/Pages/EducationforHomelessYouth.aspx>.

⁴¹ 42 U.S.C. § 11432(g)(3)(C)(i).

⁴² *Id.* § 11432(g)(3)(C); Dukes vs. Junta de Educación del Distrito Escolar Central de Cold Spring Harbor., No. 20CV4532JMAST, 2021 WL 308341 (E.D.N.Y. Jan. 29, 2021) (Confirmando que a los estudiantes que se matriculen inmediatamente en base a su elegibilidad según la ley McKinney-Vento se les puede pedir que justifiquen su elegibilidad después de haberse matriculado).

⁴³ *Id.* § 11432(g)(3)(C)/

⁴⁴ *Id.* § 11432(g)(3)(A)-(B).

⁴⁵ *Id.* § 11432(g)(3)(B)(i); Véase G.S. vs. Distrito Escolar Rose Tree Media, 914 F.3d 206 (3d Cir. 2018).

⁴⁶ *Id.* § 11432(g)(3)(B)(ii).

⁴⁷ *Id.* § 11432(g)(3)(B)(i)-(iv).

⁴⁸ *Id.* § 11432(g)(3)(E)(i).

⁴⁹ *Id.*

⁵⁰ 42 U.S.C. § 11432(g)(3)(C)(i)(I).

⁵¹ *Id.* § 11432(g)(3)(C)(ii)-(iii).

⁵² *Id.* § 11432(g)(3)(C)(iii).

⁵³ *Id.* § 11432(g)(3)(I)(ii).

⁵⁴ *Id.*

⁵⁵ *Id.* § 11432(g)(1)(F); (g)(6)(A)(ii).

⁵⁶ *Id.* § 11432(g)(1)(J)(ii).

⁵⁷ *Id.* § 11432(g)(6)(A).

⁵⁸ *Id.* § 11432(g)(6)(A)(vi).

⁵⁹ *Id.* § 11432(g)(6)(A)(x).

⁶⁰ Carta de la Oficina de Educación Especial y Servicios de Rehabilitación al Director Estatal de Educación Especial

(Nov. 10, 2022), <https://sites.ed.gov/idea/files/Letter-to-State-Directors-of-Special-Education-on-Ensuring-a-High-Quality-Education-for-Highly-Mobile-Children-11-10-2022.pdf>.

- ⁶¹ *Id.*
- ⁶² 24 P.S. § 13-1331.1.
- ⁶³ 42 U.S.C. § 11432(g)(1)(F)(ii)-(iii).
- ⁶⁴ 24 P.S. § 13-1331.1(a)(2).
- ⁶⁵ *Id.* § 13-1331.1(a)(5)(c)(1).
- ⁶⁶ 42 U.S.C. § 11432(g)(1)(f)(ii).
- ⁶⁷ *Id.* § 11431(1).
- ⁶⁸ *Id.* § 11432(g)(1)(l).
- ⁶⁹ 24 P.S. § 13-1331.1(a)(4).
- ⁷⁰ 42 U.S.C. § 11432(g)(1)(l).
- ⁷¹ 24 P.S. § 13-1331.1(a)(4).
- ⁷² 42 U.S.C. § 11432(g)(1)(J)(iii).
- ⁷³ *Id.* § 11432(g)(5)(A)(ii).
- ⁷⁴ *Id.* § 11432(g)(4)(A).
- ⁷⁵ *Id.* § 11432(g)(1)(J)(iii)(l).
- ⁷⁶ Ley de Nutrición Infantil y Reautorización del Programa WIC del 2004, Pub. L. No. 108-265, § 107, 118 Stat. 745.
- ⁷⁷ 42 U.S.C. § 11433(d)(15)-(16).
- ⁷⁸ *Id.* § 11432(e)(3)(C)(i)(III)(dd).
- ⁷⁹ DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PENNSYLVANIA, *Asistencia Obligatoria a la Escuela, Ausencias Ilegales y Reuniones para Mejorar la Asistencia a la Escuela* (Feb. 2020), <https://www.education.pa.gov/Policy-Funding/BECS/Purdons/Pages/CompulsorySchoolAttendance.aspx> ("Las ausencias causadas por la falta de hogar no deben contabilizarse como ausencias injustificadas").
- ⁸⁰ 42 U.S.C. § 11432(g)(1)(l).
- ⁸¹ *Id.* § 11432(g)(3)(E).
- ⁸² *Id.* § 11432(g)(3)(E)(i)-(iv).
- ⁸³ *Id.*
- ⁸⁴ *Id.* § 11432(g)(3)(B)(iii).
- ⁸⁵ Véase *Garantías Procesales: Notificación de Denegación de Inscripción*, DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PENNSYLVANIA, <https://www.pa.gov/content/dam/copapwp-pagov/en/education/documents/resources/codes-and-regulations/basic-education-circulars/us-code/procedural%20safeguards%20notice%20of%20denial%20of%20enrollment.pdf>
- ⁸⁶ 42 U.S.C. § 11432(g)(3)(E)(ii).
- ⁸⁷ *Id.* § 11432(g)(3)(B)(iv).